

Notas a los estados financieros/contables según NIIF y NCPA Castro, José Luis

1. Introducción

Este trabajo tiene el objetivo de analizar las principales diferencias en el contenido y en la presentación de las notas a los Estados Contables de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA), y de las notas a los Estados Financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En la sección 3, se comenta, principalmente, la Norma Internacional de Contabilidad Número 1 (NIC 1), en las secciones correspondientes a las notas, y se indican, además, los principales requerimientos de información contenidas en otras NIIF, NIC e interpretaciones.

Se resumen y analizan en la sección 4, los contenidos principales de las NCPA, particularmente las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9 (RT N° 8 y 9), la Ley de Sociedades 19.550 y algunas otras normas específicas aplicables.

Posteriormente se presenta en la sección 5, un cuadro comparativo sintetizando las diferencias más relevantes, basando esta comparación en la compulsa de las normativas principales relacionadas con preparación y exposición de estados financieros, la NIC 1 y otras, de las normas contables internacionales y las Resoluciones Técnicas (RT) 8 y 9 de la F.A.C.P.C.E. y la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales de la República Argentina.

2. Comentarios generales

Los requerimientos de notas según NCPA están básicamente concentrados en las RT 8 y 9 (esta última aplicable para entes comerciales, industriales y de servicios, que corresponden a la gran mayoría de entidades en el ámbito local) y en algunos incisos de la ley de sociedades.

Por el contrario, las NIIF solo contienen pautas generales en la NIC 1, pero en muchas NIC y NIIF y en interpretaciones, existen numerosos requerimientos de información que deben ser contemplados en las notas. Eso implica una complicación para aquellos que deben preparar estados financieros según NIIF, dado que deben recorrer varios pronunciamientos para no correr el riesgo de omitir información importante.

La mayor cantidad de información en notas requerida por la NIIF, determina que los estados financieros preparados según las mismas, resulten bastante más extensos que los confeccionados según NCPA.

Cabe aclarar que en tanto las NCPA consideran a las notas como información complementaria, las NIIF las califican como integrantes de la información principal.

3. Notas a los estados financieros según NIIF

3.1. Estructura. Pautas generales

- a. se debe presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas;
- b. se debe revelar la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros;
- c. se debe proporcionar información que no se presente en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos; y
- d. se debe incluir una nota con una declaración explícita acerca del cumplimiento integral y sin reservas (entiéndase, sin excepciones). Al respecto el ente debe cumplir con todas y cada una de las reglas requeridas por las NIIF.

La información en notas debe presentarse en forma sistemática. Para la determinación de una forma sistemática, se considerará el efecto sobre la comprensibilidad y comparabilidad de sus estados financieros.

Página 1 © Thomson Reuters checkpoint.laleyonline.com.ar

Debe referenciarse cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado y otro resultado integral y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en las notas (si bien la NIC 1 no lo aclara se interpreta que debe tenerse en cuenta la materialidad de los saldos expuestos en los estados financieros).

3.2. Estructura. Ordenamiento

El ordenamiento de las notas puede establecerse bajo distintas pautas:

- a) en función a las áreas de las actividades que el ente considere que son más relevantes para la comprensión de su rendimiento financiero y situación financiera, tal como agrupar información sobre actividades operativas concretas;
- b) agrupar información sobre partidas medidas de forma similar, tal como activos medidos a valor razonable; o
- c) seguir el orden de las partidas de los estados, en el orden en que se presenta cada estado y cada partida; y otra información a revelar, incluyendo:1) pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos; y 2) revelaciones de información no financiera, por ejemplo, los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero.

3.3. Información a revelar sobre políticas contables

Se deben revelar las políticas contables significativas utilizadas incluyendo:

- a) la base (o bases) de medición utilizada para elaborar los estados financieros; y
- b) las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Es importante informar a los usuarios acerca de la base, o bases, de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor neto realizable, valor razonable o importe recuperable), puesto que esa base, sobre la que se elaboran los estados financieros, afecta significativamente al análisis realizado por los usuarios.

Cuando se utiliza más de una base de medición en los estados financieros, por ejemplo, cuando se han revaluado clases de activos concretas, será suficiente con proporcionar una indicación con respecto a las categorías de activos y pasivos a los que se ha aplicado cada una de las bases de medición

Al decidir si una determinada política contable debe revelarse, la gerencia considerará si la revelación ayudaría a los usuarios a comprender la forma en la que las transacciones y otros sucesos y condiciones se reflejan en la información presentada sobre el rendimiento y la situación financiera.

Una política contable podría ser significativa debido a la naturaleza de las operaciones del ente, incluso cuando los importes del periodo corriente o del anterior carecieran de importancia relativa.

También resultará adecuado revelar información acerca de cada política contable significativa que no esté requerida específicamente por las NIIF, pero que el ente seleccione y aplique. Se revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucren estimaciones, que la gerencia haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del ente y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

3.4. Incertidumbre sobre hechos futuros

Se debe revelar información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del ejercicio o periodo sobre el que se informa, y que tengan un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente.

checkpoint.laleyonline.com.ar

Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

Página 2 © Thomson Reuters

- a) su naturaleza; y
- b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

La determinación del importe en libros de algunos activos y pasivos puede requerir la estimación, al final del periodo sobre el que se informa, de los efectos de sucesos futuros inciertos sobre dichos activos y pasivos.

Por ejemplo, en ausencia de precios de mercado recientes, será necesario efectuar estimaciones acerca del futuro para medir el importe recuperable de las distintas clases de;

- propiedades, planta y equipo;
- el efecto de la obsolescencia sobre los inventarios:
- las provisiones condicionadas por los desenlaces futuros de litigios en curso y,
- los pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo, como las obligaciones por pensiones.

Estas estimaciones implican supuestos (que pueden contener ciertos grados de incertidumbre), sobre estas partidas como los flujos de efectivo ajustados por el riesgo o las tasas de descuento empleadas, la evolución prevista en los salarios o los cambios en los precios relativos que afecten a los costos.

Al respecto de debe revelar:

- a) la naturaleza de los supuestos u otras incertidumbres en la estimación;
- b) la sensibilidad del importe en libros a los métodos, supuestos y estimaciones implícitas en su cálculo, incluyendo las razones de tal sensibilidad;
- c) la resolución esperada de la incertidumbre, así como el rango de las consecuencias razonablemente posibles dentro del próximo periodo, respecto del importe en libros de los activos y pasivos afectados; y
- d) cuando la incertidumbre continúe sin resolverse, una explicación de los cambios efectuados a los supuestos pasados referentes a dichos activos y pasivos.

3.5. Información presupuestaria

La NIC 1 no requiere que se revele información presupuestaria o previsiones al exponer la información.

Algunas veces es impracticable revelar el alcance de los posibles efectos de una hipótesis u otra fuente de incertidumbre en la estimación al final del periodo del que se informa. En tales casos, se revelará que es razonablemente posible, sobre la base del conocimiento existente, que los desenlaces producidos dentro del siguiente periodo contable que sean diferentes de los supuestos utilizados, podrían requerir ajustes significativos en el importe en libros del activo o pasivo afectado.

3.6. Gestión del capital y de riesgos

Se requiere revelar información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital.

Entiéndase por capital, a los efectos de la norma, al patrimonio en su conjunto, y que las revelaciones permitan, principalmente, demostrar que el ente esté en condiciones de continuar como empresa en marcha y como administra para reducir la exposición a riesgos de mercado, de liquidez y de crédito.

Para cumplir lo establecido, se revelará lo siguiente:

- a) Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, que incluya:
 - a.1.) una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión;
- a.2.) cuando el ente está sujeto a requerimientos externos de capital, la naturaleza de ellos y la forma en que se incorporan en la gestión de capital; y

Página 3 © Thomson Reuters checkpoint.laleyonline.com.ar

- a.3.) cómo cumple sus objetivos de gestión de capital.
- b) Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital. Algunas compañías consideran como parte del capital a determinados pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada). Otras excluyen del capital a algunos componentes del patrimonio (por ejemplo, los componentes surgidos de las coberturas de flujos de efectivo).
 - c) Los cambios en a) y b) desde el periodo anterior.
- d) Si durante el periodo ha cumplido con cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeta.
- e) Cuando el ente no haya cumplido con alguno de estos requerimientos externos de capital impuestos, las consecuencias de este incumplimiento.

3.7. Otras informaciones a revelar requeridas por NIC 1

Se revelará en las notas:

- a) el importe de los dividendos propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción; y
- b) el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.
- Si no ha sido revelado en otra parte de la información publicada con los estados financieros:
- a) el domicilio y forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social);
- b) una descripción de la naturaleza de las operaciones del ente, así como de sus principales actividades;
 - c) el nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo; y
 - d) si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma.

3.8. Otras informaciones a revelar requeridas por otras NIIF

3.8.1. Composición y evolución de rubros patrimoniales y de resultados

Diversas NIIF, requieren la composición y en algunos casos la evolución durante el período, correspondientes a distintos rubros del activo, pasivo y cuentas de resultado.

Algunas NIIF requieren, de forma específica, información a revelar acerca de determinadas políticas contables, incluyendo las opciones seleccionadas por la gerencia entre las diferentes políticas permitidas. Por ejemplo, la NIC 16 requiere revelar información acerca de las bases de medición utilizadas para las distintas clases de propiedades, planta y equipo.

Otras NIIF, como por ejemplo la NIC 2 - Existencias, requiere abundante información relacionada con la constitución y recupero de desvalorizaciones.

La revelación de políticas contables particulares será especialmente útil para los usuarios cuando ellas se seleccionen entre las alternativas permitidas en las NIIF. Un ejemplo es revelar información sobre si una entidad aplica el modelo del valor razonable o del costo a sus propiedades de inversión.

La NIC 40 - Propiedades de Inversión, requiere cuando la clasificación de una determinada inversión presente dificultades, que se revele información acerca de los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades mantenidas para su venta en el curso ordinario

Página 4

del negocio.

3.8.2. Moneda funcional

Todos los entes que utilizan NIIF deben determinar su moneda funcional y explicar en una nota los factores que se utilizaron para su determinación. Al respecto la NIC 21 - Variaciones de cambio de monedas extranjeras ofrece las pautas a seguir.

3.8.3. Deterioro de activos

Al respecto la NIC 36. Deterioro del valor de los activos., ofrece las pautas a seguir para detectar evidencias de pérdida de valor y que deben ser tenidas en cuenta e indicados en nota a los estados financieros.

3.8.4. Activos y pasivos financieros

Particularmente, la NIIF 9, requiere abundante información en relación a la valuación de los activos y pasivos financieros (particularmente los créditos y las deudas), su clasificación y la indicación de los riesgos a los que se encuentran involucrados.

3.8.5. Reservas de patrimonio

Adicionalmente a la exposición de la evolución de cada reserva de patrimonio brindada en el estado de variaciones del patrimonio, se debe indicar en nota las causas de los aumentos y de las disminuciones y los motivos del mantenimiento de cada reserva como tal, y la futura utilización esperada de las mismas.

3.8.6. Determinación de valores razonables

Las compañías utilizan cada vez con mayor frecuencia valores razonables para la medición principalmente de ciertos activos.

La NIIF 13- Valores razonables establece que los entes deberán brindar información en las notas que ayude a los usuarios de sus estados financieros a evaluar los dos elementos siguientes:

- a) Para activos y pasivos que se miden a valor razonable sobre una base que sea recurrente o no, en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial, las técnicas de valoración y las variables utilizadas para desarrollar esas mediciones.
- b) Para mediciones del valor razonable recurrentes utilizando variables no observables que sean significativas, el efecto de las mediciones sobre el resultado del periodo u otro resultado integral para el periodo.

4. Notas a los estados financieros según NCPA

Según la RT N° 8, la información complementaria, que forma parte integrante de los estados básicos, debe contener todos los datos que, siendo necesarios para la adecuada comprensión de la situación patrimonial y de los resultados del ente, no se encuentren expuestos en el cuerpo de dichos estados.

4.1. Estructura

La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas y en cuadros anexos.

En el encabezamiento (o carátula) deben identificarse los estados contables que se exponen e incluirse una síntesis de los datos relativos al ente al que ellos se refieren.

El resto de la información complementaria se expone en notas y cuadros anexos, según cual sea el modo de expresión más adecuada en cada caso.

4.2. Descripción de la información a incluir

Debe incluir la que se detalla a continuación, salvo que haya sido expuesta en el cuerpo de los estados contables.

4.2.1. Identificación de los estados contables

Identificación de la fecha de cierre y del período comprendido por los estados contables

Página 5 © Thomson Reuters checkpoint.laleyonline.com.ar

que se exponen. Cuando los períodos cubiertos por los estados contables fuesen de duración irregular, se deben informar los efectos sobre la comparabilidad, como los derivados de las variaciones estacionales de las operaciones. Debe exponerse toda información que se considere relevante para una mejor comprensión de los efectos producidos por la estacionalidad de las operaciones. La moneda homogénea en la que se expresan los estados contables.

4.2.2. Identificación del ente

Denominación, domicilio legal, forma legal y duración. Identificación de registro en el organismo de control.

4.2.3. Grupos económicos

En los casos de sociedades controlantes, la nómina de las sociedades que integran el grupo, con indicación de su denominación y domicilio legal.

En los casos de sociedades controladas, la identificación de su controlante, indicando denominación y domicilio legal.

Las transacciones con entidades del mismo grupo económico, en totales por tipo de transacción y entidad, y los saldos originados por tales operaciones.

Procedimiento de conversión si son aplicables.

4.2.4. Capital del ente

Exposición del monto (suscripto, integrado e inscripto) y composición del capital y cantidad y características de las distintas clases de acciones en circulación y en cartera.

4.2.5. Unidad de medida

Normas contables aplicadas para la reexpresión a moneda constante indicando el índice de precios aplicado y, en su caso, las alternativas utilizadas.

4.2.6. Criterios de valuación de activos y pasivos

Deben exponerse los criterios utilizados para valorizar los diferentes componentes de los principales rubros del activo y del pasivo.

4.2.7. Composición o evolución de los rubros

Debe informarse la composición de los rubros de importancia, así como la evolución de los rubros de mayor significación.

La RT 9 (Normas de Exposición para entes comerciales, industriales y de servicios) enfatiza este requerimiento para los siguientes rubros:

Bienes de cambio

Bienes de uso

Propiedades de inversión

Inversiones

Activos intangibles

Previsiones

Asimismo, establece que se debe exponer la evolución durante el ejercicio para los siguientes rubros:

Bienes de uso

Inversiones

Propiedades de inversión

Activos intangibles

Previsiones

Debe recordarse que estos cuatro rubros están contemplados dentro de los requisitos de

Página 6 © Thomson Reuters checkpoint.laleyonline.com.ar

información contenidos en la Ley de Sociedades, norma que además requiere la evolución de:

Activos y pasivos en moneda extranjera

Costo de mercaderías vendidas

La agrupación de gastos por naturaleza (fabricación, administración, comercialización, etc.)

4.2.8. Bienes de disponibilidad restringida

Identificar los bienes de disponibilidad restringida, explicándose brevemente la restricción existente.

4.2.9. Gravámenes sobre activos

Los activos gravados con hipoteca, prenda u otro derecho real, con referencia a las obligaciones que garantizaren. Se indican los bienes gravados, el rubro del activo en el que figuran y su valor en libros, el importe de la deuda garantizada, el rubro del pasivo en el que está incluida y la naturaleza del gravamen.

4.2.10. Contingencias no contabilizadas

Mención de las situaciones contingentes a la fecha de cierre del ejercicio actual, cuya probabilidad de suceso es no remota y que no han sido contabilizadas.

Al respecto debe considerarse si las contingencias no contabilizadas poseen un grado relativamente importante de materialidad como para que sean tenidas en cuenta para este tipo de notas.

4.2.11. Restricciones para la distribución de ganancias

Se informarán las restricciones legales, reglamentarias, contractuales o de otra índole para la distribución de ganancias, sus razones y los momentos en que ellas se estima o esté estipulado que cesarán.

4.2.12. Modificación a la información de ejercicios anteriores

Debe exponerse el concepto de la modificación y la cuantificación de su efecto sobre los componentes de los estados básicos (rubros del patrimonio, de resultados del período, causas de variación de los fondos) al inicio o el cierre del ejercicio anterior, los que correspondieren.

Debe referenciarse en los rubros modificados de los estados básicos a la información complementaria que describa dicha modificación.

Cuando la modificación se origine en un cambio en las normas contables aplicadas, se debe -además- describir el método anterior, el nuevo y la justificación del cambio.

4.2.13. Hechos posteriores al cierre

Hechos ocurridos entre el cierre del período y la fecha de aprobación de los estados contables por parte de los administradores del ente que no deban ser motivo de ajustes a los estados contables, pero que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial del ente, su rentabilidad o la evolución de sus fondos.

4.2.14. Compromisos futuros asumidos

Compromisos significativos asumidos por el ente que a la fecha de los estados no fueran pasivos en firme.

4.3. Información adicional específica requerida por la RT 9

Para los entes comerciales, industriales y de servicios, la RT 9, en adición a los requerido por la RT 8, agrega ciertos puntos a ser cubiertos por las notas.

4.3.1. Plazos, tasas de interés y pautas de actualización de colocaciones de fondos, préstamos, créditos y pasivos a cobrar o pagar en moneda

Se debe informar los vencimientos para pasivos y estimación de realización de activos agrupando por trimestre los corrientes y por año los no corrientes.

Página 7 © Thomson Reuters checkpoint.laleyonline.com.ar

THOMSON REUTERS CHECKPOINT

Se deben indicar de corresponder las tasas de interés aplicadas.

4.3.2. Cuestiones diversas

Las notas deben informar cuando corresponda las pautas aplicadas a:

Información por segmentos

Instrumentos financieros

Arrendamientos

Combinaciones de negocios

Operaciones discontinuadas o en discontinuación

Impuesto a las ganancias por aplicación del método de impuesto diferido

5. Notas a los estados financieros - cuadro comparativo

	NIIF	NCPA
Naturaleza de las notas	Forman parte integrante de la información principal	Se las considera información complementaria
Declaración explícita acerca del cumplimiento sin excepciones de la normativa en forma integral	Requerido	No requerido
Nota acerca de la Unidad de medida	No requerida	Requerida
Anexos	No previsto En la práctica muchas compañías argentinas que utilizan NIIF los siguen utilizando por cuestiones de orden práctico	Requeridos por la ley de sociedades
Datos del capital	Se requiere además informar restricciones y otros datos del capital incluyendo una conciliación entre las acciones en circulación al inicio y al cierre del período	Se requiere indicar montos suscriptos, integrados e inscriptos y características de las acciones
Reservas	Se requiere detallar minuciosamente naturaleza y propósito de cada reserva, así como los motivos de las constituciones y disoluciones de las mismas	Solo se exponenlos movimientos en el estado de evolución del patrimonio neto
Información en notas que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar las políticas de administración del capital	Se requiere dar en notas a los usuarios, información acerca de las políticas de administración del capital previstas por el ente y una evaluación delos riesgos y su tratamiento	No requerido
Información por segmentos	Obligatorio para entes que cotizan Solo se establecen segmentos operativos	Ídem Los segmentos pueden ser de actividad o geográficos
Resultado por acción ordinaria	Obligatorio para entes que cotizan Pero establece más pautas de determinación	Ídem Menos requisitos
Información de gestión de riesgos financieros	Indicación de las políticas que el ente aplica para identificar evaluar y tratarlos riesgos de carácter financiero para cada categoría de activo financiero indicando las coberturas toma das para neutralizar los riesgos	No requerido
Moneda funcional	Indicar como se determina	No contemplado
Deterioro de los activos	Amplia revelación	Limita da revelación
Determinación de los valores razonables	Extensa explicación de su determinación para los activos en los se utilizó	No contemplado en general, excepto para bienes de uso revalorizados
Criterios de reconocimiento de ingresos	Debenrevelarse	No contemplado

Página 9 © Thomson Reuters

